

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL.

CONSTANCIA DE SECRETARIA

Paso a despacho de la señora Juez, la demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MENOR CUNTÍA, promovida por OLGA EUGENIA OLAYA DE GRAJALES frente a MARÍA CLARIBEL VALENCIA ARANGO e ISABEL CRISTINA OSORIO ARANGO, radicada al 2012-00171-00, una vez allegada solicitud de la parte demandada. Sírvasse ordenar.

Viterbo, Caldas, 11 de Diciembre de 2020.


ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria.



**JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001**

Viterbo, Caldas, Once (11) de Diciembre de dos mil veinte (2020).

Examinada la demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MENOR CUANTÍA, promovida por la señora OLGA EUGENIA OLAYA DE GRAJALES, frente a MARÍA CLARIBEL VALENCIA ARANGO e ISABEL CRISTINA OSORIO ARANGO, radicada al 2012-00171-00, se encuentra providencia fechada 26 de octubre último, que dispuso la terminación del proceso por pago, ante solicitud de las partes.

El representante de la parte demandada, por medio de escrito ha solicitado la devolución de los dineros retenidos, producto de la cautela.

Mediante la decisión que dispuso la terminación de la actuación, se ordenó el levantamiento de la orden de embargo, sin encontrar dentro del plenario embargo de los remanentes que pudieren quedar a las ejecutadas.

Igualmente se observa la acreditación de los siguientes títulos: 5726 por \$796.034; 5850, por \$884.217; 5879 por \$884.217, en favor de la actuación-

Por lo anterior, se ordena pagar los títulos judiciales 5726, 5850 y 5879 por la suma total de \$2.564.468, a la codemandada ISABEL CRISTINA OSORIO ARANGO, con cédula 24.529.286, como fue solicitado por la apoderada.

Dése la orden en el portal del Banco Agrario de Colombia y entérese a la petente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.